

Rosario

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno SILVA, GASTON RAUL, legajo N° 08-29285 de la especialidad INGENIERIA QUIMICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2006 sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

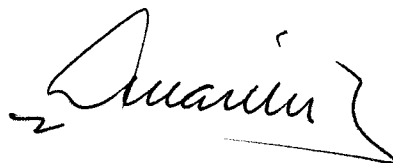
RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno SILVA, GASTON RAUL, legajo N° 08-29285 de la especialidad Ingeniería Química quien en el ciclo lectivo 2006 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

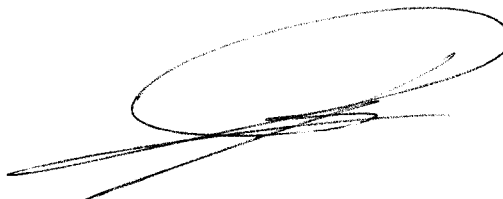
Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189

U.T.N.
F.R.R.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico